	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	F-DE-13 Código
	ACUERDO	01 Versión
15/10/2013 Fecha		
1 de 4 Página		

**INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE PAMPLONA
ACUERDO N° 014 DE 2013
(DICIEMBRE 23)**

"Por el cual se implementa la política para el otorgamiento de subsidios en el valor de matrícula del Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona ISER"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL DE PAMPLONA ISER

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las contenidas en literal a) del Artículo 14 del Acuerdo No. 010 de 1993 – Estatuto General del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, y,

CONSIDERANDO


Que, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integración territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*

Que, el artículo 67 de la Constitución Política, reza que *la "Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura (...)"*.


Que, el artículo 1 de la Ley 1012 de 2006, señala *"con el fin de facilitar el ingreso y permanencia en las instituciones de educación superior a las personas de escasos ingresos económicos, la Nación, las Entidades Territoriales y las propias instituciones de este nivel de educación, establecerán una política general de ayudas y créditos para los mencionados estudiantes;*

Que, el Plan de Desarrollo 2010-2014, tiene como uno de sus propósitos aumentar la cobertura y mejorar la calidad y eficiencia en la prestación del servicio de educación Superior;

Que, por lo anterior, el Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona ISER, tiene la necesidad de reglamentar la política de subsidios a la población estudiantil, ofreciendo la posibilidad a los estudiantes de escasos recursos económicos el acceso a la educación superior Tecnológica.

 Por lo anteriormente expuesto,

"... porque la CALIDAD es nuestro compromiso"

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	F-DE-13 Código
		01 Versión
	ACUERDO	15/10/2013 Fecha
		2 de 4 Página

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES.

El Objeto de los subsidios es favorecer el acceso, la permanencia y la terminación en los programas Tecnológicos que ofrece el Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona ISER, a la población estudiantil.

El Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona ISER, apoyará con un treinta por ciento (30%), del valor de la matrícula, a estudiantes de escasos recursos económicos que cumpla con los requisitos para ser beneficiario del mismo, a estudiantes que se encuentren cobijados por convenio con entidades públicas o privadas debidamente perfeccionados con la entidad y a estudiantes que pertenecen a población con necesidades educativas diversas como los indígenas, los afro descendientes, las víctimas de conflicto, desplazados, las personas con discapacidad física.

El estudiante asumirá el excedente del valor en el porcentaje correspondiente por concepto de matrícula y, los costos de los otros derechos académicos (formulario de inscripción, seguro, carné, estampilla, etc)

El ISER dará prioridad a los postulantes que escojan carreras relacionadas con la misión del ISER, cuales son: Tecnología Agropecuaria y, Tecnología Agroindustrial.

Los subsidios serán semestrales y para su renovación el estudiante deberá cumplir con los requisitos exigidos para tal fin, como es el de mantener un promedio mínimo de 3.7 acumulado de la carrera.

ARTÍCULO SEGUNDO: BENEFICIARIOS


1. PARA ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS
 - Pertenecer al nivel 1,2,3 del Sisbén
 - Pertenecer a un estrato socioeconómico 1 y 2
 - Para estudiantes antiguos mantener un promedio acumulado de 3.7
 - No ser beneficiario de otro subsidio

2. PARA ESTUDIANTES COBIJADOS POR CONVENIO DEBIDAMENTE PERFECCIONADO CON ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA
 - Encontrarse en la lista de beneficiados por convenio remitida previamente por la entidad pública o privada
 - Para estudiantes antiguos mantener un promedio acumulado de 3.7
 - No ser beneficiario de otro subsidio

3. POBLACIÓN CON NECESIDADES EDUCATIVAS DIVERSAS COMO LOS INDÍGENAS, LOS AFRO DESCENDIENTES, LAS VÍCTIMAS DE CONFLICTO, DESPLAZADOS, LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA.



"... porque la CALIDAD es nuestro compromiso"

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	F-DE-13 Código
	ACUERDO	01 Versión
15/10/2013 Fecha		
3 de 4 Página		

Pertenecer a población con necesidades diversas: Indígena, afro descendientes, víctimas de conflicto, desplazados, personas con discapacidad física
 Para estudiantes antiguos mantener un promedio acumulado de 3.7
 No ser beneficiario de otro subsidio

ARTÍCULO TERCERO: DOCUMENTOS

Los documentos a presentar, por los beneficiarios del subsidio son:
 Formulario de solicitud de subsidio diligenciado (Para todos los postulantes)
 Registro de admisión o matrícula (Para todos los postulantes)
 Fotocopia del documento de identidad (Para todos los postulantes)
 Fotocopia del Sisbén (Para postulantes de escasos recursos económicos)
 Fotocopia recibo de Agua o energía (Para postulantes de escasos recursos económicos)
 Acreditar la incapacidad económica mediante declaración juramentada (Para postulantes de escasos recursos económicos)
 Bajo la gravedad del juramento manifestar que no es beneficiario de otro subsidio (Para todos los postulantes)
 La población con necesidades educativas diversas como los indígenas, los afro descendientes, las víctimas de conflicto, desplazados, las personas con discapacidad física, presentar el registro del órgano competente.

ARTÍCULO CUARTO. PROCEDIMIENTO

Los documentos serán radicados en la oficina de Caja, dentro de los lapsos estipulados en el calendario académico para matrícula, quien los revisará y procederá a otorgar el subsidio correspondiente, si cumple con los requisitos allí establecidos, de lo contrario comunicará al interesado del subsidio, para que en el término de dos (2) días hábiles siguientes, allegue la documentación completa, de lo contrario, no será beneficiario del subsidio.

ARTÍCULO QUINTO. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

El beneficiario debe mantener un promedio mínimo de tres punto siete (3.7) acumulado en el programa académico y no estar inmerso en procesos de indole disciplinario o Académico.


Asimismo, debe informar a la Institución, dependencia de CAJA, cualquier cambio que se presente a la información inicialmente suministrada en lo que tiene que ver con su situación personal en el menor tiempo posible, no superando los treinta (30) días.

ARTÍCULO SEXTO. RENOVACION DEL SUBSIDIO

La renovación del subsidio estará sujeta:

- Carta en la que manifieste la solicitud de renovación del subsidio
- Carta en la cual manifieste bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de otro subsidio
- Certificado o reporte de notas del semestre anterior
- Tener un promedio igual o superior a Tres punto siete (3.7) acumulado en el programa académico

"... porque la CALIDAD es nuestro compromiso"

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	F-DE-13 Código
	ACUERDO	01 Versión
15/10/2013 Fecha		
4 de 4 Página		

ARTÍCULO SÉPTIMO. SUSPENSIÓN DEL SUBSIDIO

Serán causales de suspensión del subsidio, las siguientes:

- Por prestación del servicio militar
- Por cancelación del semestre en la Institución
- Por cierre parcial de la entidad
- Por enfermedad certificada por la EPS, situación que debe ser comunicada al Instituto oportunamente con los respectivos soportes.

La reanudación del subsidio deberá ser solicitada por escrito a la dependencia de CAJA. Esta suspensión será por el término máximo de dos (2) semestres académicos continuos.

ARTÍCULO OCTAVO. PÉRDIDA DEL SUBSIDIO

El beneficiario perderá el subsidio por los siguientes casos:

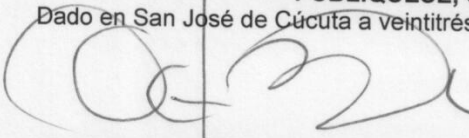
- Por retiro de la Institución de la entidad
- Por cambio de programa
- Por tener un promedio inferior a 3.7 acumulado en el programa académico
- Por cancelación de semestre en dos ocasiones
- Por terminación de los estudios en el programa académico
- Por ser beneficiario de más de un subsidio
- Por no informar que recibe apoyo de otra entidad
- Por pérdida de estudiante regular conforme al Reglamento Académico y Estudiantil
- Por renuncia del beneficiario el cual debe quedar consignado por escrito

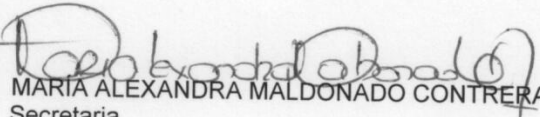
ARTÍCULO NOVENO. TRANSITORIO. El presente Acuerdo, es aplicable a los estudiantes nuevos, que ingresen para el primer semestre de 2014. Los estudiantes que vienen siendo cobijados con algún tipo de subsidio se les respetarán las condiciones allí pactadas, siempre y cuando conserven un promedio académico acumulado de 3.5 y la condición de estudiante regular del ISER conforme al Reglamento Académico y Estudiantil, situación que se verificará con la Técnico Administrativo de CAJA, previa solicitud del estudiante antiguo quien presentará el promedio acumulado ponderado.

ARTÍCULO DÉCIMO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta a veintitrés (23) días del mes de Diciembre de dos mil trece (2013)


CRISTIAN ALBERTO BUITRAGO RUEDA
Presidente Delegado


MARÍA ALEXANDRA MALDONADO CONTRERAS
Secretaria

"... porque la CALIDAD es nuestro compromiso"